



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 29 DIC 2014

VISTO: el Expediente N° 131/2013, Letra TCP - DA, caratulado: “S/
SERVICIO DE VIGILANCIA TRIBUNAL DE CUENTAS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 363/2013 se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2013 a la firma “CENTINELA S.R.L.” por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el período 16/09/2013 al 15/09/2015 (ambas fechas inclusive), por la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800,00), para los primeros doce meses y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$44.850,00) para los meses restantes, correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs y, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio registrado bajo el N° 48/2013 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 16/09/2013 y por el plazo ya indicado.

Que a partir del día 16/09/2014 ha entrado en vigencia el segundo período establecido en dicho contrato, conforme lo establece su cláusula 11°.

Que la firma “CENTINELA S.R.L.” ha presentado Factura tipo B N° 0002-00001069 correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Noviembre del corriente, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.850,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 616.

Que se cuenta con el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, según constancias agregadas a fs. 625.

Que a fojas 619 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de período Noviembre 2014, junto con su correspondiente comprobante de pago a fojas 624.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 626 se encuentra vigente.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que el personal afectado al servicio de vigilancia cuya nómina obra a fojas 617, se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 627 a 633).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 48/2013 del Tribunal de Cuentas, durante el periodo Noviembre/2014, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.850,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura tipo B N° 0002-00001069 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.850,00), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6 8 7 - /2014.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia